



## Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 367 -2023-UNTRM/CU

Chachapoyas, 05 MAY 2023

### VISTO:

El acuerdo de sesión extraordinaria N° XXVII de Consejo Universitario, de fecha 04 de mayo de 2023; y

### CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que mediante Resolución de Consejo Universitario N° 331-2021-UNTRM/CU, de fecha 25 de octubre de 2021, se aprueba la Directiva N° 011-2021-UNTRM-VRAC, "Contratación del Personal Docente para Pregrado por Servicios en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas"; cuya finalidad es establecer los procedimientos para la contratación y estandarización de pagos para el personal docente de pregrado contratado por servicios en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; con el objetivo de regular el proceso sistematizado y estandarizado para la selección, contratación y pago para el personal por servicio docente de pregrado en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que mediante Oficio N° 336-2023-UNTRM/FECICO, de fecha 19 de abril de 2023, el Decano (e) de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación, remite al Vicerrector Académico, los requerimientos para la contratación de personal docente de pregrado para el dictado de cursos en la Escuela Profesional de Primaria, durante el Semestre Académico 2023-I;

Que con Oficio N° 02111-2023-UNTRM-R/DGA, de fecha 20 de abril de 2023, la Directora General de Administración, en atención al documento antes citado, solicita a la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emita la certificación de crédito presupuestario correspondiente;

Que con Oficio N° 0699-2023-UNTRM-R/OPP, de fecha 25 de abril de 2023, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Directora General de Administración, las certificaciones de crédito presupuestario con la conformidad correspondiente a efectos de seguir con el trámite;

Que con Oficio N° 2185-2023-UNTRM-R/DGA, de fecha 25 de abril de 2023, la Directora General de Administración, remite al Vicerrector Académico, las certificaciones presupuestales por el importe total de S/ 4,590.00 (Cuatro mil quinientos noventa con 00/100 soles), para atender con la contratación de docentes por servicios para el dictado de cursos en la Escuela Profesional de Educación Primaria de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación, durante el Semestre Académico 2023-I, con la conformidad respectiva para la emisión del acto resolutivo;

Que en ese sentido, mediante Oficio N° 0418-2023-UNTRM-VRAC, de fecha 27 de abril de 2023, el Vicerrector Académico, solicita autorizar la contratación docente por servicios del profesional que se señala en el cuadro, para el dictado de cursos en la Escuela Profesional de Educación Primaria de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación, durante el Semestre Académico 2023-I, considerando que la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto ha realizado la correspondiente Certificación Presupuestal para atender el gasto y cuenta con el visto bueno de este Despacho, de acuerdo al siguiente detalle:

ÍTEM	NOMBRES Y APELLIDOS	SEMESTRE ACADÉMICO	N° CCP	MONTO S/
01	GUALBERTO ZAMORA LOJA	2023-I	001242	2,550.00
<b>TOTAL S/</b>				<b>2,550.00</b>



## Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 367 -2023-UNTRM/CU

Que el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece en el "Artículo 17. Eficacia anticipada del acto administrativo. 17.1. La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que asimismo, el Estatuto Universitario, prescribe en el "Artículo 30. Consejo Universitario. El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM. (...)";

Que el Consejo Universitario en sesión extraordinaria, de fecha 04 de mayo de 2023, acordó autorizar la contratación de personal docente de pregrado por servicios para el dictado de cursos en la Escuela Profesional de Educación Primaria de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, durante el Semestre Académico 2023-I, con eficacia anticipada desde el 12 de abril al 28 de julio de 2023;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y contando con los vistos buenos de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la contratación de personal docente de pregrado por servicios para el dictado de cursos en la Escuela Profesional de Educación Primaria de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, durante el Semestre Académico 2023-I, con eficacia anticipada desde el 12 de abril al 28 de julio de 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

ÍTEM	NOMBRES Y APELLIDOS	CUADRO CONSOLIDADO MULTIANUAL DE NECESIDADES	CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO	MONTO S/
01	GUALBERTO ZAMORA LOJA	C.C.M.N. ACTUALIZADO N° 02342	001242	2,550.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Dirección General de Administración, haga efectivo el pago previa presentación de su informe de actividades y la conformidad por parte del área usuaria al profesional citado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la universidad e interesado, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Marcelo Quintana Ph.D.  
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez  
Secretario General

JLMQ/R.  
RAS/SG  
Crmh/